49200

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO

CERTIFICA

Que mediante resolución No. 738 del 09 de octubre de 2020, emanada del ICBF, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada **FUNDACION DE MENTE**, con domicilio en el distrito de santa marta –Magdalena, con dirección de notificación en la AV LIBERTADOR CALLE 26 B # 32 – 42, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el objeto social de la **FUNDACION DE MENTE**, de conformidad con los estatutos vigentes de la institución quedó de la siguiente manera;

La **FUNDACIÓN** tendrá como objeto contribuir al mejoramiento y consolidación de las condiciones de vida de los habitantes en el municipio de Santa Marta, del Departamento del Magdalena y podrá extenderse a cualquier municipio del territorio nacional; en su aspecto físico, personal y material, a través de programas y proyectos de Promoción, Prevención y Protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias, en defensa de los derechos fundamentales de la población más vulnerables del territorio Municipal, Departamental y Nacional, Procurando la materialización de los Derechos Fundamentales de la Igualdad, Libertad, Inclusión, Solidaridad. Protección Integral a la población vulnerable: Niños, niñas, jóvenes adolescentes, madres embarazadas, adultos mayores y sus familias, personas en estado de indigencia; personas en estado de discriminación y exclusión: Comunidad LGTBI, personas que ejercen la prostitución. También brindará asesoramiento y realizará labores de consultoría en temas relacionados con programas que lleven al mejoramiento de la calidad de vida, en programas y proyectos de asistencia, atención y protección integral a la primera infancia, atención a población vulnerable, población en estado de exclusión, etc.

Que las funciones de la Asamblea General de conformidad con los estatutos vigentes de la institución son;

a. Aprobar su propio reglamento.
b. Ejercer la suprema dirección de **LA FUNDACIÓN DE MENTE** y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
c. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
d. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la **FUNDACIÓN DE MENTE**, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
e. Elegir y remover libremente y asignarles remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentespara períodos de un (1) año por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.
f. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
g. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la FUNDACIÓN DE MENTE, en los términos de éstos estatutos.

h. Decretar la disolución y liquidación de la FUNDACIÓN DE MENTE, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
i. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
j. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
k. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
l. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
m. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la FUNDACIÓN DE MENTE.
n. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
o. Propender por el bienestar de los asociados.
p. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la FUNDACIÓN DE MENTE y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
g) Facultar al representante Legal para que pueda presentar a nombre de la **FUNDACIÓN DE MENTE** ofertas, propuestas, así como celebrar todos los actos, contratos y/o convenios con entidades del sector público o privado del orden nacional o internacional, **POR CUANTÍA INDETERMINADA**. También le otorga las facultades para nombrar apoderado judicial, para arrendar o tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles a favor de la Fundación, entre otras que por expreso mandato legal sean propias de la buena administración y representación.
h) Acordar con el sistema contable interno de la **FUNDACIÓN DE MENTE**.
i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la FUNDACIÓN DE MENTE.
l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN DE MENTE.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la **FUNDACIÓN DE MENTE** los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la **FUNDACIÓN DE MENTE** y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la **FUNDACIÓN DE MENTE**.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la **FUNDACIÓN DE MENTE**.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la **FUNDACIÓN DE MENTE**.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la **FUNDACIÓN DE MENTE**.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Que se encuentra inscrito como Representante Legal se encuentra el señor **GEYS GERSON CARREÑO VILLAMIZAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 91.520.107**, de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución No. 001 de fecha 13 día del mes de julio del año 2017, de conformidad con los estatutos vigentes.

Que mediante acta No. 001 de fecha 13 día del mes de julio del año 2017 de asamblea extraordinaria, se nombró al revisor fiscal de la fundacion, el señor **ROGELIO RUIZ JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.052.951.138**, con tarjeta profesional No. 187697-T.

Que el presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Dada en Santa Marta, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar.
Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico.